

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°427 del
08/01/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°4596 del 22.11.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13116643

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1577

RANCAGUA, 18 de Agosto de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°427 del
08.01.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP.
MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Yuri
Elizabeth JIMENEZ ZAMBRANO de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante Oficio Reservado N°37 de fecha 08.06.2020, la extranjera en comento,
ha abandonado el país con fecha 19.02.2018.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

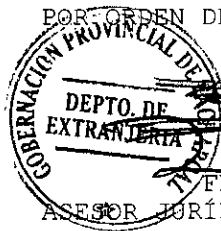
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°427 DEL
08.01.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
TEMP. MOTIVOS LABORALES a la extranjera en la condición de TITULAR a Yuri
Elizabeth JIMENEZ ZAMBRANO de nacionalidad ECUATORIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°4596 DEL 22.11.2017
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL



FELIPE BAHAMONDES AGUIRERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRÁ/arp
[10270] 18/08/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Of. de Partes Gobernación Provincial de CACHAPOAL